



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000607-2023-GR.LAMB/GR [3687257 - 1221]

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000053-2023-GR.LAMB/GR (4073745-2) de fecha 24 de enero de 2022; el Oficio N° 000904-2023-GR.LAM/GRIN-DOB (3687257-1214) de fecha 02 de octubre del 2023; Oficio N° 003249-2023-GR.LAMB/GRIN [3687257-1219] de fecha 10 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (en adelante Ley de Contrataciones), en su literal f) recoge el principio de Eficacia y Eficiencia, precisando que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, igualmente, tenemos que el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece que "dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, en este orden de ideas debemos señalar que esta Entidad cuenta con la Directiva N° 009-2017-GR.LAMB/PR, aprobada con Decreto Regional N° 035-2017-GR.LAMB/PR, que dicta **Disposiciones para el Proceso de Recepción de Obra en el Gobierno Regional Lambayeque.**

Que, habiendo analizado el fondo de lo solicitado, se tiene que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2022-GR.LAMB/GR [4073745- 2], de fecha 22 de enero del 2022, se conformó el Comité de Recepción y Entrega de Obras del Gobierno Regional de Lambayeque para el año 2022, integrado por los siguientes profesionales:

Ing. José María Sono Cabrera – Presidente.

Ing. Oscar Rodolfo Sánchez Ramírez – Miembro.

Ing. Estuardo Díaz Alvarado – Miembro.

Que, mediante Oficio N° 003249-2023-GR.LAMB/GRIN (3687257-1219), de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, manifiesta:

"- El Director de Obras informa sobre el cumplimiento de levantamiento de observaciones de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIDAD VECINAL SANTA VALENTINA DE LA CIUDAD DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, LAMBAYEQUE", ante lo cual se precisa lo siguiente:

- *A través del Oficio N° 010-2023-GR.LAMB/CREOB2022-JMSC [3687257-1178] de fecha 01 FEB 2023, el Presidente del Comité de Recepción y Entrega de Obras, remite el Acta de Verificación realizada a la obra precitada, en donde hace diversas observaciones .*



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000607-2023-GR.LAMB/GR [3687257 - 1221]

- *En el Comité conformado según Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2022-GR.LAMB/GR, se advierte que el Ing. Oscar Sánchez Ramírez ha cesado por límite de edad, por consiguiente, el Comité no se encuentra conformado en su totalidad; por lo que propone al Ing. Edber Rodríguez Tafur, como reemplazo de dicho profesional y así pueda estar completo el Comité para que se pueda realizar la entrega formal de la obra.*

Asimismo, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0397-2023-GR.LAMB/GR [4492066-25] de fecha 23 junio 2023, se resuelve Delegar, al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad para que, en representación de la Entidad, designe a los integrantes del Comité de recepción de obras del Gobierno Regional de Lambayeque; sin embargo, al tratarse de un comité que fue designado en el año 2022, mediante la R. E. R. N° 053-2022-GR.LAMB/GR [4073745-2], y, la delegación de facultades están referidos a designaciones a partir del 23 de junio del 2023, recurro a su despacho para solicitar la reconfirmación del comité de recepción designado R. E. R. N° 053-2022-GR.LAMB/GR [4073745- 2], para que realice la verificación del levantamiento de observaciones y recepción de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIDAD VECINAL SANTA VALENTINA DE LA CIUDAD DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, LAMBAYEQUE". Por tanto, en virtud a lo informado por el Director de Obras y a la propuesta efectuada con el Oficio de la referencia, se propone al ING. EDBER RODRÍGUEZ TAFUR como miembro del comité en reemplazo del Ing. Oscar Sánchez Ramírez".

Que, en ese orden de ideas y de acuerdo a la solicitud de reconfirmación del Comité sub materia, este colegiado cumplirá con realizar la verificación del levantamiento de observaciones y recepción de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIDAD VECINAL SANTA VALENTINA DE LA CIUDAD DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, LAMBAYEQUE", tal como lo señala el OFICIO N° 003249-2023-GR.LAMB/GRIN (3687257-1219).

Que, si bien es cierto, el Director (e) de Obras, Ing. Elmer Rivas López, mediante Oficio N° 000904-2023-GR.LAMB/GRIN-DOB (3687257-1214) de fecha 2 de octubre de 2023, ha solicitado la reconfirmación del Comité en mención proponiendo al ING. EDBER RODRÍGUEZ TAFUR como reemplazo del Ing. Oscar Rodolfo Sánchez Ramírez, sin embargo, es necesario precisar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2022-GR.LAMB/GR [4073745- 2], de fecha 22 de enero del 2022, se conformó el Comité de Recepción y Entrega de Obras del Gobierno Regional de Lambayeque para el año fiscal 2022, es decir, que dicho Comité tenía un plazo de vigencia y, por tanto, ha caducado, lo cual significa que, al haber concluido el año fiscal 2022, se hace necesario aprobar un **NUEVO COMITÉ** para el presente año fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM publicado el 18 de mayo del 2018, que APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO; en consecuencia, resulta procedente atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura.

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0397-2023-GR.LAMB/GR [4492066-25] de fecha 23 junio 2023, con la visación de la Secretaría General, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás disposiciones modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- CONFORMAR el Comité de Recepción y Entrega de Obras del Gobierno Regional de Lambayeque, para el año fiscal 2023, el mismo que cumplirá con realizar la verificación del levantamiento de observaciones y recepción de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIDAD VECINAL SANTA VALENTINA DE LA CIUDAD DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, LAMBAYEQUE", tal como lo señala el OFICIO N° 003249-2023-GR.LAMB/GRIN (3687257-1219), y que estará integrado por los siguientes profesionales:



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000607-2023-GR.LAMB/GR [3687257 - 1221]

Ing. José María Sono Cabrera – **Presidente.**

Ing. Edber Rodríguez Tafur – **Miembro.**

Ing. Estuardo Díaz Alvarado – **Miembro.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la designación de los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Entrega de Obras del Gobierno Regional de Lambayeque para el año fiscal 2022, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2022-GR.LAMB/GR [4073745- 2], de fecha 22 de enero del 2022, **a la fecha ha caducado**; por lo que era conveniente conformar el nuevo Comité con los profesionales propuestos, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los miembros integrantes del Comité, el cumplimiento de la presente resolución, quienes deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, dentro del marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, directivas y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 27/10/2023 - 17:49:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GER. REG. DE INFRAESTRUCTURA
VIRNEL BONIFACIO SERNA GUERRERO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
14-10-2023 / 17:27:35

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
14-10-2023 / 17:26:29

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
14-10-2023 / 17:40:34